



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2014.
ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el escrito y anexos de Fernando Josaphat Martínez Cue, en su carácter de Síndico del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 002532; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Fernando Josaphat Martínez Cue, en su carácter de Síndico del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos, así como otras autoridades, en la que impugna el proyecto de decreto, su aprobación, expedición y publicación del decreto número mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado, el cuatro de diciembre de dos mil trece, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a un trabajador del Municipio actor.

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que
da fe.

